

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.— Dispone cese el estado de alarma.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Referente al destino del C. de N. don A. Hércules de Sola.—Destino al T. de N. don J. M. de la Puerta.—Nombra alumno de la Escuela Naval a un au-

xiliar de artillería.—Dispone cesión de locales a la Escuela de Torpedistas y Electricistas.

SECCION DE AERONAUTICA.—Dispone efectue un curso el personal que expresa.

SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL DE ARTILLERIA.—Aprueba acta de entrega de la Jefatura de Artillería de Ferrol. Sobre normas a seguir para la adquisición de materiales inherentes al servicio de guerra química.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Ascenso de varios ayudantes auxiliares.—Concede licencia a un idem.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del "Diario Oficial", se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencieron en 31 del pasado mes, sean renovadas antes del 15 del actual, remitiéndose el importe al Administrador del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa", acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe ponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Decreto en la *Gaceta de Madrid*, cesará el estado de alarma que con arreglo al artículo 34 de la Ley de 28 de julio de 1933 fué declarado en 9 de diciembre último.

Art. 2.º Queda subsistente en todo el territorio nacional el estado de prevención a que se refiere el artículo 20 de la expresada Ley, que se declaró por Decreto de 3 del propio mes de diciembre.

Dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

(De la *Gaceta* num. 7.)

Sección oficial

DECRETO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º A partir de la publicación del presente

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Nombrado Agregado Naval a la Embajada en Londres el Contralmirante D. Alvaro Guitián y Delgado, por Orden ministerial del Ministerio de Estado de 30 de diciembre último, en relevo del capitán de navío D. Adolfo Hércules de Solas y Patudo de la Rosa, este Ministerio ha dispuesto que el referido capitán de navío continúe de Jefe de la Comisión de Marina en Europa, cargo que venía desempeñando y para el que había sido

nombrado por Orden ministerial de 21 de marzo de 1932 (D. O. núm. 69).

Al propio tiempo se dispone que con el fin de que el Contralmirante citado pueda ser presentado a las Autoridades y orientado en el desempeño del cargo que se le confiere por el Jefe saliente, se fije en doce días el tiempo de duración de la entrega del destino de referencia.

Madrid, 10 de enero de 1934.

ROCHA.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso telegráfico efectuado al efecto, este Ministerio ha dispuesto nombrar comandante del torpedero Número 21, con carácter voluntario, al teniente de navío D. José María de la Puerta y Yáñez Barnuevo.

Madrid, 10 de enero de 1934.

ROCHA.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Como resultado de los concursos publicados en la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 257), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se nombre alumno de la Escuela Naval en el cursillo preparatorio para la próxima convocatoria de aspirantes, que empezará el 15 del corriente, al Auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Amadeo Salgado Pérez, debiendo cesar en las Escuelas de Tiro naval "Janer", a cuya dotación pertenece.

Madrid, 10 de enero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M.-Delgado.

Señores Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol y Cádiz, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista la petición de varios locales de la planta baja del edificio en que está instalada la Escuela de Torpedistas y Electricistas de San Fernando que en el presente usa la Junta Facultativa de Artillería, pedidos por la Dirección de la Escuela, este Ministerio, después de estudiado expediente anterior sobre el mismo asunto, dados los motivos importantes de ampliación necesaria de dicha Escuela, y de conformidad con el informe del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz y de la Sección de Personal, ha dispuesto que por la Junta Facultativa de Artillería de San Fernando se ceda, con toda urgencia, a la Escuela de Torpedistas y Electricistas

todos los locales que tiene en la planta baja del edificio, así como los comprendidos dentro de la cerca y que constan en el croquis enviado con oficio de 11 de noviembre pasado; asimismo que por el Vicealmirante Jefe de la mencionada Base naval se resuelva el cambio a otros pisos del edificio, de las dependencias o servicios que en los citados locales de la planta baja tiene la Junta Facultativa de Artillería y que no puedan trasladarse al Polígono de Torregorda.

Madrid, 10 de enero de 1934.

ROCHA.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Generales Jefes de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería y Artillería Naval.

SECCION DE AERONÁUTICA

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección de Aeronáutica Naval, este Ministerio ha dispuesto que los Oficiales que a continuación se expresan efectúen el curso que para oficiales encargados de armamento se explicará desde el 15 de enero actual al 28 de febrero en el Aeródromo Militar de los Alcázares:

Teniente de navío D. Patricio de Antonio Morales, de la Escuela de Aeronáutica Naval.

Idem de ídem D. Antonio Alvarez Osorio y Carranza, Comandante de la escuadrilla Martín Side, en San Javier.

Idem de ídem D. Juan Basset y Pérez de Lema, de la Dirección de Aeronáutica, afecto a la Comisión Mixta de Armamento Aéreo.

Capitán de Artillería D. Luis Fernández Rodríguez, ídem ídem de ídem.

El segundo sin desatender su destino, y los demás inherente a él.

Madrid, 9 de enero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M.-Delgado.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena y Director de Aeronáutica Naval.

Señores...

SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL DE ARTILLERÍA

Entregas de mando.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por los Servicios Técnico-Industriales de Artillería, ha dispuesto sea aprobada el acta de entrega de la Jefatura del Ramo de Artillería de la Base naval principal de Ferrol, hecha por el comandante de Artillería don Julio Manero Bastarrece al teniente coronel del mismo Cuerpo D. Esteban Calderón Martínez.

Madrid, 8 de enero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M.-Delgado.

Señores General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Artillería y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol.

Señores...

Material.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por los Servicios Técnico-Industriales de Artillería y lo informado por la Sección de Intendencia y la Secretaría Técnica de la Subsecretaría, ha resuelto que las normas a que se ha de ajustar la adquisición de los elementos de guerra química serán las siguientes:

1.º Por ninguna dependencia de la Marina se adquirirá directamente material inherente a servicios de guerra química, propio para producir humos, gases, llamas, caretas de protección, accesorios para las mismas, etc.

2.º Todo pedido será cursado a los Servicios Técnico-Industriales de Artillería, los cuales, con arreglo a las necesidades, procederán a suministrarlos de los *stocks* que deben existir en las Bases navales a cargo de los Ramos de Artillería, aumentando dichos pedidos a fin de reponer lo gastado en cada año con arreglo al programa de previsión aprobado. Las adquisiciones se efectuarán con arreglo a las disposiciones de las Leyes de 1.º de julio de 1911 y 24 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 289) y Orden ministerial de 8 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 289).

3.º Todos los elementos de guerra química que se elaboren, reparen e instalen serán inspeccionados por el personal del Cuerpo de Artillería durante todo su proceso.

4.º Los elementos de guerra química al llegar a las Bases, no serán depositados en los almacenes generales para su reconocimiento, sino que siempre serán llevados a los Ramos de Artillería en donde, con los cuidados y precauciones necesarias en cada caso, serán reconocidos con la asistencia del personal del Cuerpo de Intendencia reglamentario, quien ejercerá las funciones representativas del Estado, conforme el apartado 9.º, artículo 34 de la Ley de 24 de noviembre de 1931.

Madrid, 8 de enero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M.-Delgado.

Señores General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Artillería, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena y General Jefe de la Sección de Intendencia.

o

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes reglamentarias que existen en las distintas escalas de ayudantes auxiliares de Infantería de Marina y como consecuencia de expediente tramitado al efecto, este Ministerio ha dispuesto se asignen a sus inmediatos empleos a los ayudantes auxiliares de Infantería de Marina que a continuación se relacionan, con la antigüedad que al frente de cada uno se indica y efectos administrativos a partir de la revista siguiente a la fecha de esta Orden ministerial.

Madrid, 30 de diciembre de 1933.

ROCHA.

Señores General Jefe de la Sección de Infantería de Marina, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Contralmirante Jefe

de la Jurisdicción Gubernativa de Marina en Madrid, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Relación que se cita.

A ayudante auxiliar mayor:

Primer ayudante auxiliar de primera D. Antonio Juan Verdura, con antigüedad de 28 de julio de 1932.

Idem de ídem D. Julio García Sáez, con la antigüedad de 17 de agosto de 1932.

Idem de ídem D. Modesto Cardonell Roig, con antigüedad de 17 de agosto de 1932.

Idem de ídem D. Norberto Corachan Armero, con antigüedad de 28 de agosto de 1932.

A ayudantes auxiliares primeros de primera:

Ayudante auxiliar primero D. Francisco Díaz Besada, con antigüedad de 28 de julio de 1932.

Idem ídem D. Manuel Gómez Gómez, con antigüedad de 17 de agosto de 1932.

Idem ídem D. Samuel Gómez Nowel, con antigüedad de 17 de agosto de 1932.

Idem ídem D. Manuel Guerrero Soto, con antigüedad de 28 de agosto de 1932.

Idem ídem D. Francisco Ruiz Gutiérrez, con antigüedad de 3 de diciembre de 1932.

Idem ídem D. Antonio Sánchez Díaz, con antigüedad de 28 de junio de 1933.

Idem ídem D. Pedro Toro Delgado, con antigüedad de 21 de julio de 1933.

Idem ídem D. Francisco Cayuela Molero, con antigüedad de 28 de septiembre de 1933.

A ayudantes auxiliares primeros:

Ayudante auxiliar segundo D. Alejandro Pérez Hernández, con antigüedad de 28 de julio de 1932.

Idem ídem D. José Espín Barbero, con antigüedad de 17 de agosto de 1932.

Idem ídem D. Tomás Egea Rojo, con antigüedad de 17 de agosto de 1932.

Idem ídem D. Manuel Nogueira Medina, con antigüedad de 17 de agosto de 1932.

Idem ídem D. Florentino Freire Guzmán, con antigüedad de 28 de agosto de 1932.

Idem ídem D. Manuel Monteagudo Luaces, con antigüedad de 3 de diciembre de 1932.

Idem ídem D. Manuel Noceda Coello, con antigüedad de 3 de diciembre de 1932.

Idem ídem D. Juan Maraboto González, con antigüedad de 17 de diciembre de 1932.

Idem ídem D. Antonio García Perona, con antigüedad de 28 de febrero de 1933.

Idem ídem D. Andrés Pazos Seoanes, con antigüedad de 27 de abril de 1933.

Idem ídem D. Emilio López de Avila, con antigüedad de 20 de mayo de 1933.

Idem ídem D. Eduardo Carreño Castilla, con antigüedad de 26 de mayo de 1933.

Ayudante auxiliar segundo Juan Vázquez Rubet, con antigüedad de 28 de junio de 1933.

Idem ídem D. José Amart Santos, con antigüedad de 21 de julio de 1933.

Idem ídem D. Felipe Conesa Pujol, con antigüedad de 21 de julio de 1933.

Idem ídem D. José Paredes Zaplana, con antigüedad de 21 de julio de 1933.

Idem ídem D. Antonio Iravedra Acebo, con antigüedad de 21 de julio de 1933.

Idem ídem D. Ramón Aceytuno Millán, con antigüedad de 21 de julio de 1933.

Idem ídem D. Mariano Fernández Castellón, con antigüedad de 28 de septiembre de 1933.

—o—

Excmo. Sr.: Dada cuenta de propuesta cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Carta-

gena, concediendo dos meses de licencia por enfermedad dicha Base y San Fernando al ayudante auxiliar de segunda, graduado de alférez de fragata, D. Vicente Albio Estapé, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Infantería de Marina, ha dispuesto se apruebe la concesión de la mencionada licencia y que al terminar la misma quede en situación de disponible forzoso (apartado A), en la Base naval principal de Cartagena, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la misma.

Madrid, 8 de enero de 1934.

El Subsecretario
Juan M.-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Infantería de Marina, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Cádiz y Cartagena, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

DETALL DEL CUERPO DE AUXILIARES DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ARMADA

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACION	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Paisano Julio Lucas López...	Solicita se le nombre Aux. 1.º supernumerario...	Vicealmirante Jefe de la B. N. P. de Ferrol...	Por no encontrarse comprendido en lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 30 de agosto de 1932 (D. O. 208)
Aux. 2.º C. A. S. T. A. D. Luis Coello Pérez...	Solicita abono de quinquenio...	Vicealmirante Jefe de la B. N. P. de Cádiz...	Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de junio de 1933 (D. O. núm. 153).
Aux. 1.º C. A. S. T. A. D. Manuel Rodríguez Pérez...	Solicita abono de quinquenio...	Vicealmirante Jefe de la B. N. P. de Cádiz...	Por no contar hasta la fecha tiempo suficiente para ello.
Paisano José Piñeiro Ame-neiro...	Solicita ingreso en la segunda Sección del C. A. S. T. A....	El interesado...	Por no encontrarse prestando servicio a la Marina en 8 de julio de 1933.
Paisano Alberto García Rincón	Solicita ingreso en la primera Sección del C. A. S. T. A....	El interesado...	Por improcedente.
Paisano Francisco Padilla Gutiérrez...	Solicita ingreso en la segunda Sección del C. A. S. T. A....	El interesado...	Por no hallarse prestando servicio a la Marina en 8 de julio de 1933.
Operario de la S. E. de C. N. Rufo Feal Vidueiras...	Solicita ingreso en la primera Sección del C. A. S. T. A....	Vicealmirante Jefe de la B. N. P. de Ferrol...	Por oponerse la quinta disposición transitoria del Reglamento orgánico de la Maestranza de 17 de febrero de 1921.

Madrid, 22 de diciembre de 1933.—El Jefe del Detall. Jaime G. de Aledo.